

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

**1. OPERACIONES**

TEXTIL-TECH S.A fue constituida el 03 de diciembre de 2015 como una sociedad anónima, según consta en la escritura de constitución, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 21 de diciembre de 2015, cuya actividad principal es la fabricación de productos textiles, con una duración de 50 (cincuenta) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

**2. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros han sido preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF para PYMES por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, serán puestas a consideración de la Junta General de Socios, a realizarse con fecha 29 de marzo de 2019.

**3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A continuación se detallan las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación los estados financieros de los años 2018 y 2017. Estas políticas han sido diseñadas en función a las normas vigentes al 31 de diciembre de 2018 aplicadas uniformemente a todos los años que se presentan estados financieros:

*3.1. Bases de preparación de estados financieros*

Los estados financieros de TEXTIL-TECH S.A comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo al 31 de diciembre del 2018 y 2017. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

*3.2. Bases de presentación, registros contables y unidad monetaria.*

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

La preparación de estados financieros según las normas NIIF requiere que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos criterios para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los presentes estados financieros.

Los Estados Financieros de TEXTIL-TECH S.A., comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los registros contables de la compañía son llevados en dólares estadounidenses, de acuerdo a lo determinado en la legislación ecuatoriana, a partir del 1° de abril del año 2000, fecha desde la cual se cambió la unidad monetaria del Ecuador existente hasta el 30 de marzo del 2000 (sucre).

### *3.3. Efectivo*

TEXTIL-TECH S.A para propósitos de presentación del estado de flujo de efectivo considera como efectivo a los saldos en bancos y caja chica.

### *3.4. Activos y pasivos financieros*

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: "activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas", "cuentas por cobrar comerciales" y "otras cuentas por cobrar". Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas" y "otros pasivos financieros". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la Compañía solo mantuvo activos financieros en las categorías de "cuentas por cobrar comerciales" y "otras cuentas por cobrar".

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

De igual forma, la Compañía solo mantuvo pasivos financieros en la categoría de "cuentas por pagar comerciales" y "otras cuentas por pagar" cuyas características se explican seguidamente:

(a) Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar: Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se reconocen al monto original de emisión de la factura y se incluyen en el activo corriente. Todos estos activos se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. Se reconocen a su valor nominal que no difiere de su costo amortizado, pues no generan intereses y son exigibles hasta en 30 días. El ingreso por intereses, si existieren (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como ingresos y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva.

(b) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar: Representan las cuentas pendientes de pago a proveedores por el giro normal del negocio y las cuentas por pagar a los socios corrientes. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera. Los pasivos financieros se miden posteriormente a su costo amortizado (valor nominal).

### *3.5. Deterioro de activos financieros*

La compañía efectúa una provisión por deterioro, cuando existe evidencia de que sus clientes no serán capaces de pagar todos los importes que se adeudan según lo generado en el giro normal del negocio. La falta de cobro luego de un seguimiento exhaustivo por parte del departamento de cobranzas y la probabilidad de iliquidez y quiebra en los cobros, son los indicadores de que las cuentas por cobrar se han deteriorado. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la compañía no ha efectuado tal provisión, debido a que las condiciones de cobro se cumplieron y no existen indicios de deterioro en sus cuentas.

### *3.6. Propiedades, planta y equipos*

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

Las propiedades, plantas y equipos son registradas a su costo, en el momento de su reconocimiento, que incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimiento son registrados en resultados cuando son incurridos.

Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconoce como activo, solo cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y cuando el costo puede medirse con fiabilidad. Una vez que los activos son clasificados como propiedades, planta y equipos, su medición posterior se registra al costo histórico menos las depreciaciones acumuladas y el importe por deterioro, en caso de producirse. Los terrenos no se deprecian.

El costo de propiedad, planta y equipo se deprecia de acuerdo al método de línea recta basada en la vida útil estimada de los bienes del activo. A continuación se presentan las principales partidas de propiedad, planta y equipo y sus vidas útiles aplicadas en el cálculo de depreciación:

- Edificios:	20 años
- Muebles y enseres:	10 años
- Maquinaria y equipo:	10 años
- Vehículos:	5 años
- Equipos de computación:	3 años

Las pérdidas y ganancias por la venta de propiedades, planta y equipos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales.

Cuando el valor en libros de un activo de propiedades, planta y equipos excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable (deterioro).

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

Los intereses y otros costos de endeudamiento se capitalizan siempre y cuando estén relacionados con la construcción de activos calificables. Un activo calificable es aquel que requiere de un tiempo prolongado para que esté listo para su uso, período que la Administración ha definido como mayor a un año.

*3.7. Impuesto a la renta: corriente y diferido*

El gasto por impuesto a la renta del año comprende el impuesto a la renta: corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados o directamente en el patrimonio.

**Impuesto a la renta corriente**

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables para las sociedades en general; sin embargo, según las modificaciones efectuadas por la Ley de Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en su artículo No. 1 numeral 9 a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (a continuación del artículo enumerado 37.1) señala una rebaja de tres (3) puntos porcentuales a la tarifa impositiva de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales; es decir una tarifa del 22%. La utilidad contable difiere de la utilidad gravable, debido a las partidas de ingresos y gastos deducibles y no deducibles. La compañía calcula el impuesto corriente utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada ejercicio económico, que para el año 2018 y 2017 fue del 22%.

A partir del ejercicio fiscal 2009 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de Impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los ingresos gravables y 0,4% de los activos.

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en el impuesto a la renta definitivo.

**Impuesto a la renta diferido**

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre la bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos solo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

*3.8. Beneficios a los empleados*

**Beneficios a corto plazo:**

Se registran provisiones en el estado de situación financiera y que corresponden principalmente a la participación de los trabajadores en las utilidades, décimo tercero y cuarto sueldos, que se calculan según las leyes laborales vigentes en el Ecuador. Dentro del rubro beneficios a los empleados se consideran a las vacaciones de acuerdo a su base devengada.

**Beneficios de largo plazo**

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

Se consideran como beneficio de largo plazo las provisiones de jubilación patronal y desahucio (no fondeados) mismas que están definidas por el Código de Trabajo. De acuerdo a las leyes vigentes, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleado bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual pro cada uno de los años de servicios prestados a la misma compañía o empleador, este beneficio se denomina desahucio. Por otro lado la jubilación patronal, se concede a todos aquellos empleados que hayan cumplido con un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía en forma continua o interrumpida.

Las provisiones para la jubilación patronal y el desahucio se formulan con base en estudios actuariales practicados por un profesional independiente, contratado para el efecto, y se reconoce con cargo a los costos y gastos (resultados integrales) del año aplicando el método de Costeo de Crédito Unitario Proyectado y representa el valor presente de las obligaciones a la fecha del estado de situación financiera, el cual se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa anual de conmutación actuarial del 4.20% equivalente a la tasa promedio de los bonos de gobierno, publicada por el Banco Central del Ecuador que están denominados en la misma moneda en la que los beneficios serán pagados y que tienen términos que se aproximan a los términos de las obligaciones por pensiones hasta su vencimiento.

Las hipótesis actuariales incluyen variables como son, en adición a la tasa de conmutación actuarial, tasa de mortalidad, edad, sexo, años de servicios, remuneraciones, incremento futuro de remuneraciones, tasa de rotación, entre otras.

Las ganancias y pérdidas actuariales surgen de los ajustes basados en la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan a resultados integrales en el período en el que surgen. Los costos de los servicios pasados se reconocen

### *3.9. Provisiones*

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

La compañía registra provisiones cuando (i) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados; (ii) es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisiones son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

*3.10. Reconocimiento de ingresos*

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de servicios en el curso normal de las operaciones. Los ingresos se muestran netos de IVA (cuando aplica), rebajas y descuentos otorgados. La compañía genera sus ingresos principalmente por la fabricación de productos textiles con empresas como: YAESTA-COM S.A. entre las más importantes.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía efectúa la transferencia de dominio y entrega de los bienes a clientes directos, y en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes de su propiedad y no mantiene el derecho a disponer de ellos ni el control sobre los mismos.

*3.11. Normas para pequeñas y medianas empresas, e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros emitidos*

En mayo del 2016 se emitieron modificaciones a las Normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas, las cuales entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, sin embargo su aplicación anticipada es permitida.

*3.12. Costos y gastos*

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incluidos independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se reconocen bajo el principio del devengado.

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

*3.13. Compensación de saldos y transacciones*

Como norma legal general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presenta en resultados.

**4. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF PYMES requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas.

Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- Vida útil de bienes de uso

Se basan primordialmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado (para equipos y vehículos), de acuerdo a la vida útil restante revisada.

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

- Deterioro del valor de los activos no financieros

La compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

- Impuestos

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

## **5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### 5.1. Factores de riesgo operacional

En el curso normal de las operaciones de la compañía, la Gerencia identifica, evalúa y cubre los posibles riesgos que TEXTIL-TECH S.A podría tener, de manera que estos no afecten significativamente al valor económico de sus flujos y activos, y en consecuencia de los resultados.

### 5.2. Factores de riesgo financiero

Las actividades de la compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, principalmente: riesgos de mercado, riesgo de crédito y

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la compañía.

*a) Riesgos de mercado*

El mercado en que se desenvuelve la empresa tiene como riesgos: las tasas de cambio, tasas de interés o precios de venta, que podrían afectar los ingresos de la compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración de riesgo de mercado es administrar y controlar la exposición a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

*b) Riesgos de crédito*

El riesgo de crédito se refiere a que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. TEXTIL-TECH S.A mantiene una política de otorgar crédito a sus clientes que hayan cumplido con las políticas establecidas por la Compañía.

*c) Riesgos de liquidez*

El riesgo de liquidez corresponde al manejo adecuado de los fondos de la Compañía de manera que la Administración pueda atender los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo. La Gerencia General de la Compañía es la responsable de la gestión de liquidez. Permanentemente se hacen provisiones acerca de las necesidades de liquidez que tiene la Compañía, para lo cual se ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de flujos de efectivo.

La Administración maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos financieros.

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

**6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Se presenta en el siguiente cuadro los valores según los registros contables de TEXTIL-TECH S.A correspondientes a los instrumentos financieros mantenidos al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Caja chica	-	-
Bancos	5.000	5.000
<b>Total</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>

**7. CUENTAS POR COBRAR**

Los saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, están compuestas por:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Clientes	209	-
Compañías relacionadas	-	-
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>0.00</b>

**8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Los saldos de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, están compuestas por:

**Corriente:**

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Otras cuentas por cobrar	42.551	0.00
<b>Total</b>	<b>42.551</b>	<b>0.00</b>

**9. INVENTARIOS**

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

Los saldos de inventarios al 31 de diciembre del 2018 y 2017, están compuestos por:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Inventario Almohadas	24.196	25.527
<b>Total</b>	<b>24.196</b>	<b>25.527</b>

**10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - neto**

El movimiento de propiedades, planta y equipos durante los períodos 2018 y 2017, fue como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Construcciones en curso	88.194	-
<b>Total</b>	<b>88.194</b>	<b>-</b>

**11. CUENTAS POR PAGAR**

Los saldos que se mantienen en este grupo al 31 de diciembre del 2018 y 2017 son los siguientes:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Proveedores	20.970	19.841
<b>Total</b>	<b>20.970</b>	<b>19.841</b>

**12. BENEFICIOS SOCIALES E IESS POR PAGAR**

Los saldos de beneficios sociales IESS por pagar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, están compuestas por:

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Sueldos por pagar	-	-
Obligaciones con el IESS	670	-
Beneficios a empleados	27.032	-
15% de participación trabajadores	-	-
<b>Total</b>	<b>27.702</b>	<b>0.00</b>

**13. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

El detalle de préstamos concedidos por instituciones financieras al 31 de diciembre del 2018 y 2017 es el siguiente:

**2018**

<b>Institución Financiera</b>	<b>Plazo Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Corto Plazo</b>	<b>Largo Plazo</b>
HENCORP BECSTONE CAPITAL, L.C.	09-11-2018	11-11-2019	7%	98.989	-
<b>Total</b>				<b>98.989</b>	<b>0.00</b>

**2017**

<b>Institución Financiera</b>	<b>Plazo Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Tasa</b>	<b>Corto Plazo</b>
-	0	0	0%	0.00
<b>Total</b>				<b>0.00</b>

**14. INGRESOS**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los ingresos se componen de:

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Bienes	1.974	0.00
<b>Total</b>	<b>1.974</b>	<b>0.00</b>

**15. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA**

Un resumen de los gastos, se muestra a continuación:

<b>Gastos Administrativos:</b>	<b><u>Al 31 de diciembre</u></b> <b><u>de 2018</u></b>	<b><u>Al 31 de diciembre</u></b> <b><u>de 2017</u></b>
Sueldos y salarios	30.000	-
Beneficios sociales	1.250	-
Aporte IESS	157	-
Honorarios Profesionales	2.520	-
Combustible	1.171	-
Gastos de gestión	193	314
Suministros, herramientas	67	133
Seguros	173	39
Impuestos	1.768	-
Varios	263	12
Gastos financieros	178	31
	-	-
<b>Total</b>	<b>37.740</b>	<b>529</b>

**16. IMPUESTOS ANTICIPADOS Y POR PAGAR**

Los impuestos anticipados y por pagar se detallan a continuación:

<b><u>Impuestos anticipados</u></b>	<b><u>Al 31 de diciembre de</u></b> <b><u>2018</u></b>	<b><u>Al 31 de diciembre de</u></b> <b><u>2017</u></b>
Crédito Tributario IVA	9710	2962
Crédito Tributario Impuesto a la Renta	1.70	-
	<b>9712</b>	<b>2962</b>

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

**17. IMPUESTOS ANTICIPADOS Y POR PAGAR**

<u><i>Impuestos por pagar</i></u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2018</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2017</u>
Retención de impuestos	386	2650
	<u>386</u>	<u>2650</u>

**18. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE**

La composición del impuesto a la renta es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Impuesto a la renta corriente	-	-

**18.1. Conciliación contable – tributaria del impuesto a la renta corriente**

El impuesto a la renta causado en el año 2018 ascendió a US\$ 0.00 luego de la debida conciliación tributaria, que se detalla a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
(Pérdida) Utilidad del ejercicio antes de conciliación tributaria:	(37097)	-
Más gastos no deducibles	1899	-
BASE TRIBUTARIA	<u>(35198)</u>	<u>-</u>
Tasa impositiva	<u>22%</u>	<u>22%</u>
Impuesto a la renta calculado (Ver Nota 3.6)	-	-

**19. CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS**

El capital social de la compañía está formado por 5.000 acciones a un valor nominal de US\$ 1,00 es decir por un valor de US\$ 5.000 que se encuentra totalmente pagado.

**20. REFORMAS TRIBUTARIAS**

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

*20.1. Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y su reglamento*

Esta ley fue publicada en el Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto de 2018 y su reglamento según Suplemento del Registro Oficial No. 392 del 20 de diciembre de 2018, que modificó, entre los temas más importantes los siguientes:

- Remisión de multas, intereses y recargos en obligaciones pendientes de pago al Servicio de Rentas Internas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en varios períodos de tiempo y refinanciamiento hasta dos años del capital adeudado.
- Remisión de intereses y multas en impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas.
- Exoneración de impuesto a la renta en nuevas inversiones en sectores priorizados (sector agrícola, alimentos frescos, congelados e industrializados, cadena agroforestal y productos elaborados, metalmecánica, petroquímica y oleoquímica, farmacéutica, turismo, cinematografía, audiovisuales y eventos tradicionales; energías renovables incluida la biogeneración o energía a partir de la biomasa; servicios logísticos de comercio exterior; biotecnología y software aplicado; exportación de servicios; desarrollo y producción de servicios de software y hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática y servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo; y, sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones que decrete el Presidente).
- Se conceden incentivos para la atracción de inversiones privadas (nuevas inversiones destinadas al desarrollo de actividades comerciales, así como otras que generen valor agregado, siempre que para su ejecución, suscriban un contrato de inversión)
- Exoneración del Impuesto a la Renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados y en industrias básicas. Para acogerse a tal exoneración se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

- a) Las micro, pequeñas y medianas empresas, deberán incrementar su empleo neto permanentemente durante el período de ejecución de la inversión, mientras que las grandes empresas deberán incrementar su empleo neto en mínimo el 3% de su empleo neto permanente durante el mismo período; y, b) Proporcionalidad del impuesto a la renta: que será calculado mediante el concepto de "reducción en tarifa aplicable".
- Exoneración o reducción del anticipo de Impuesto a la Renta: Hasta el mes de junio de cada año, los contribuyentes referidos en las letras a) y b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán solicitar al Director General del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, cuando demuestren en forma sustentada, que la actividad generadora de ingresos generará pérdidas en ese año.
  - Impuesto a la utilidad en la enajenación de acciones: Para efectos de determinar la utilidad, se tomará el mayor valor, entre el valor patrimonial proporcional de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en el que se efectúa la enajenación y el valor de adquisición; en relación con el valor real de la enajenación. En caso de herencias, legados o donaciones, se considerará como costo exclusivamente el valor patrimonial proporcional.
  - Con respecto al Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado, el uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago y se deberá utilizar el crédito tributario acumulado de periodos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Equilibrio y Estabilidad Fiscal, en primer lugar.
  - Para efectos de la aplicación del artículo 37.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades que reinviertan sus utilidades en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico, tendrán una reducción de hasta el 10% a la tarifa de Impuesto a la Renta.
  - Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 20% del total de ingresos

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

gravados del contribuyente y no será aplicable según los casos determinados en el Art 28 numeral 11 de la Ley.

- Los contribuyentes no estarán obligados a llevar contabilidad respecto a los ingresos ajenos a su actividad económica, tales como: relación de dependencia sujeta al Código de Trabajo, pensiones jubilares, herencias, legados, donaciones, loterías, rifas, indemnizaciones por seguros, indemnizaciones por despido intempestivo, bonificaciones por desahucio laborales, enajenación ocasional de inmuebles, dividendos, rendimientos financieros, arrendamiento de inmuebles para vivienda cuando no sea su actividad habitual y enajenación de derechos representativos de capital.

*20.2. Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se establecieron varias reformas a normas legales tributarias, sector monetario, sector financiero entre otros. Entre las principales reformas se establece:

- Exoneración de Impuesto a la Renta en la fusión de entidades del sector financiero popular y solidario
- Exoneración de Impuesto a la Renta a las nuevas microempresas por tres años.
- Modificaciones a las provisiones de beneficios sociales de largo plazo, en base al pago de las mismas, y no a su provisión contable.
- Ampliación de la utilización de los gastos personales como deducciones adicionales para personas naturales
- Obligación de llevar contabilidad obligatoria, para profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos que superen los US\$ 300.000 anuales
- Incremento de la tasa anual de impuesto a la renta del 22% al 25% a partir del año fiscal 2018
- Bancarización de las transacciones financieras de US\$ 5.000 a US\$ 1.000

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

- Sanciones por ocultamiento patrimonial

*20.3. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas*

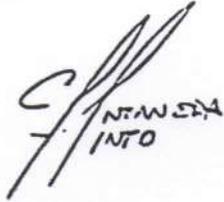
En abril del 2016, fue publicada la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, en la cual se establecieron varias reformas al Código Orgánico Tributario, a la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento de aplicación. Un resumen de las principales reformas se detalla a continuación:

- Devolución del 1% al 2% del IVA por adquisición de compras de bienes y servicios cuyos pagos se los efectúe con dinero electrónico. Tarjetas de débito y tarjetas de crédito. Toda compra cancelada con dinero electrónico, soportarán su deducibilidad de gastos para Impuesto a la Renta y Crédito Tributario.
- Para determinar el anticipo de Impuesto a la Renta para los años 2017 al 2019, no se considerará los valores pagados con dinero electrónico, que se encuentren reflejados costos, gastos e ingresos.
- Deducción del 50% de los gastos por conceptos de impuestos a los consumos especiales generado en la contratación de servicios de telefonía fija y móvil avanzada.
- No sujeción al pago de Impuesto a los Consumos Especiales sobre las adquisiciones y donaciones entregados a entidades y organismos del sector público.
- Gravar con tarifa de Impuesto a los Consumos Especiales sobre las adquisiciones y donaciones de bienes entregados a entidades y organismos del sector público.
- Exención de un monto anual de US\$ 5.000 cuando el hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas se produzca mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior.

**TEXTIL-TECH S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos)**

**21. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

No se tiene conocimiento de otros hechos ocurridos con posterioridad al cierre de estos estados financieros, que pudieran afectarlos significativamente a su presentación.



---

**Camilo Fernando Ontaneda P.**  
**Representante Legal**



---

**Pablo Mauricio Ayala P.**  
**Contador**